



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

DISTRITO TURÍSTICO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 26 de julio del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC:

VISTOS:

El Informe N° 308-2019-MDP/SG-SGTDA de la Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo, el Informe N° 270-A-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 315-2019-MDP/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone en el numeral 1) del artículo 138° que cada entidad designe fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Inciso 2), del mismo dispositivo señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MDP/A se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pachacamac; conforme a lo expuesto en la citada Resolución;

Que, en el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pachacamac aprobado con Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDP/A, en su artículo VI Disposiciones Generales numeral 6.3 señala que: "Mediante Resolución de Alcaldía se designarán los fedatarios que requiera la Municipalidad, los mismos que se encontrarán adscritos a la Secretaría General solo en lo que respecta a sus funciones como fedatarios".

Que, mediante Informe N° 308-2019-MDP/SG-SGTDA de la Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo, solicita designación de fedatarios y asimismo propone a los siguientes servidores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

DISTRITO TURÍSTICO

- Olga Rocío del Milagro Ortega Reyes
- Francisco Emilio Juárez Belahonia
- Juan Jose Avalos Yaca

Que, con Informe N° 270-A-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina es procedente la designación de los servidores para el cumplimiento de las funciones de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pachacamac;

Que, con Informe N° 315-2019-MDP/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que la designación de fedatarios propuesto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para la designación de fedatarios institucionales.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha como **FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC** a los siguientes servidores públicos:

- Olga Rocío del Milagro Ortega Reyes
- Francisco Emilio Juárez Belahonia
- Juan Jose Avalos Yaca

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los servidores aludidos en el artículo precedente cumplirán la función de **FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que se desempeñen; dando cumplimiento a sus funciones acorde al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone en el numeral 1) del artículo 138 y con lo dispuesto en el Reglamento Interno sobre Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los involucrados, así como a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE
PACHACAMAC

Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

Guillermo E. Poma Cano
ALCALDE